

Acto N° 430.

Sesión Ordinaria de Corporación Municipal. - 19 de Octubre del 2020. 10:00 am.

1.- Apertura de la sesión:

Sesión de Corporación Municipal, celebrada el día lunes 19 de Octubre del año 2020, a las 10:00 am, en la Biblioteca Municipal, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

2.- Confirmación de Quorum: a continuación se lista los participantes en la Sesión de Corporación Municipal 1)-

Ingeniero Ramón Espando Carcano Alcalde Municipal, 2)- Leonor del Carmen

Leizaola Ramírez Vice Alcaldesa Municipal

3)- Kensy Raquel Zelaya Cantillano Regidora III, 4)- Mario Paul Tejeda Vargas

Regidor IV, 5)- Elvén Neptalí Martínez

Regidor V, 6)- Mario Eriberto Puerto Regidor VI y ante la advertencia municipal

que da fe.

Habiéndose comprobado que se cuenta con el quorum requerido para llevar a cabo la reunión, los miembros de la Corporación Municipal

aprobaron y anuladaron la convocatoria a la sesión ordinaria de Corporación N° 430.

3).- Lectura y aprobación del acta de la agenda.

1).- Apertura de la sesión

2).- Confirmación de Quorum

3).- Lectura y aprobación de la agenda

4).- Lectura y aprobación del acta anterior

5).- Tiempo de discusión y aprobación

5.1).- Declaración de Estado de Emergencia

6).- Cierre de la sesión

Después de darle lectura todos los miembros de la Corporación Municipal aprobaron la agenda.

4).- Lectura y aprobación del acta anterior quedando firmada y aprobada por unanimidad.

5).- Tiempo de discusión y aprobación.

5.1).- Declaración de Estado de Emergencia

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras establece en el artículo N° 59 que: "La Persona Humana es el fin supremo de la Sociedad y de el estado".

CONSIDERANDO: Que según artículo N° 14 de la Ley de Municipalidades, reformado por decreto N° 143-2009, en su numeral 347 establece que es una facultad otorgada por la Constitución de la República alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios; utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio.

CONSIDERANDO: Que según artículos N° 25 #15 de la Ley de Municipalidades; la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal con

los facultados para declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar los medios de convenientes

CONSIDERANDO: Que el artículo N° 2 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, establece, para los efectos del artículo 21 de la ley que define el concepto territorio

CONSIDERANDO: Que el Comité de Emergencia Municipal (CODEM) del municipio de La Unión, Departamento de Blanco determinó que la infraestructura vial fue severamente dañada y se encuentran alcantarillos azobados, derrumbes y deslizamientos en la calle que conecta el casco urbano con la cabecera departamental, tramos carreteros La Unión - El Dictamo y La Unión - Manquillo (comunidades El Jengibre y El Encucio), tomando en cuenta que son zonas productoras de café y granos básicos que abastecen nuestro municipio y estamos a punto de quedar incomunicados.

La Honorable Corporación Municipal de La Unión, Departamento de Blanco ACUERDA:

PRIMERO: Que la Corporación Municipal por unanimidad de votos declara en el término municipal ESTADO DE EMERGENCIA Y VIGILANCIA, debido al mal estado de los carreteros, lo que está colocando en riesgo la vida y propiedad privada de los transeúntes.

SEGUNDO: Pedimos a toda la ciudadanía del Municipio de La Unión, Blanco, mantener los medios de

seguridad en cuanto a no transitar por lugares donde se encuentren alcantarillos azolados, derrumbes y deslizamientos y tener precaución en las calles que conectan el casco urbano con la cabecera departamental, tramos carreteros La Unión - El Dictamo y La Unión - Monquile (Comunidades de El Tigre y El Incaico).

PORTANTO:

La Honorable Corporación Municipal declara ESTADO DE EMERGENCIA Y VIGILANCIA debido al mal estado de los carreteros y autoriza al señor Alcalde Municipal Duquesne Ramón Edgardo Corcama, para que realice el trámite correspondiente ante los oficinas de INVEST-H, para lograr la pronta y urgente reparación de los Carreteros del Municipio de La Unión, Olancho.

5.2).- NOTA ACLARATORIA

La Honorable Corporación Municipal lamenta profundamente el sensible fallecimiento del señor Luis Hernando Huallos Andraes quien fungió como Regidor I del Municipio de La Unión, Olancho. PORTANTO; se hace constar que el día 05 de octubre del 2020 el señor Regidor I Luis Hernando Huallos falleció en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazón.

b).- Cierre de la Sesión

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
ALCALDE MUNICIPAL LA UNIÓN, OLANCHO
2018-2022

[Handwritten signature]
SECRETARIA MUNICIPAL
2018-2022